

Auto usario

5/11 c/p

ESCANEAR

Exp: 91762

Superintendencia de
Compañías
- 7 OCT. 2011
CAU

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS;

LCDA. SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA, en mi calidad de Gerente y representa te legal de la compañía "DEPROSER CIA LTDA.", ante usted, comparezco y solicito:

Que se sirva conferirme la nómina actualizada de los socios de la compañía que represento.

Sofia Ramirez / *OR*

Lcda. Sofia Elizabeth Ramirez Atiaga
GERENTE GENERAL

*Ingresado cesion de participaciones, ad-
junto nómina
13/10/2011
jc.*

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

**QUE OTORGA: CARLOS MONAR CARRASCO
A FAVOR DE: CARLOS SALVADOR FLORES**

CUANTÍA: U.S.A. \$. 800,00

DI 3 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES veintisiete de septiembre del dos mil once, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte y en calidad de cedente el señor CARLOS FREDDY MONAR CARRASCO, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, por parte y en calidad de cesionario el señor doctor CARLOS OSWALDO SALVADOR FLORES, de estado civil divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que consta el contrato de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedente el señor CARLOS FREDDY MONAR CARRASCO, divorciado; y, por parte y en calidad de cesionario el señor doctor CARLOS OSWALDO

SALVADOR FLORES, divorciado, los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui el veintidós de agosto del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Quito, el treinta de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía “DEPROSER CIA. LTDA.” con un capital de MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; b). Mediante escritura celebrada el cuatro de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre del mismo año, la compañía “DEPROSER CIA LTDA” aumentó el capital social a DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS y divido en diez mil participaciones de un dólar cada una y reformó sus estatutos, capital social que se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	Nro PART
SALVADOR FLORES CARLOS OSWALDO	3.100,00	3100
RAMIREZ ATIAGA SOFIA ELIZABETH	3.100,00	3100
DUQUE VALLEJO WALTER FREDY	3.000,00	3000
MONAR CARRASCO CARLOS FREDDY	800,00	800

c) Mediante escritura publica celebrada ante el Notario doctor Fabián Solano el diecinueve de junio del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de septiembre del mismo año, la Compañía DEPROSER CIA LTDA. reformó el estatuto social; y, d) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el diez y seis de septiembre del dos mil once, dio el consentimiento unánime al socio señor CARLOS FREDDY MONAR CARRASCO, para la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor del señor doctor CARLOS OSWALDO SALVADOR FLORES. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

expuestos, el señor CARLOS FREDDY MONAR CARRASCO, cede y transfiere a favor del señor doctor CARLOS OSWALDO SALVADOR FLORES, ochocientas participaciones de un dólar cada una, que es propietario en la Compañía DEPROSER CIA. LTDA, por lo que el cedente deja de ser socio de la misma. CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante la copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el diez y seis de septiembre del dos mil once, de la que consta el consentimiento unánime del capital social para la cesión de participaciones, conforme señala el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Aníbal Borja, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CARLOS FREDDY MONAR CARRASCO

C.C. 1704389400


CARLOS OSWALDO SALVADOR FLORES

C.C. 1703939167


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑÍA DEPROSER CIA. LTDA:

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de Septiembre del dos mil once, a las 18H00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Yasuní N44-292 y Av. El Inca Edificio el Carmelo Oficina 202 A, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía DEPROSER CIA. LTDA., señores DR. CARLOS OSWALDO SALVADOR FLORES, con un capital de \$ 3.100,00; SOFIA ELIZABETH RAMIREZ ATIAGA, con un capital de \$ 3.100,00; CARLOS FREDDY MONAR CARRASCO, con un capital de \$ 800,00; y, WALTER FREDY DUQUE VALLEJO, con un capital de \$ 3.000,00, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de La Ley de Compañías, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la Junta el señor Dr. Carlos Salvador Flores Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora Sofía Elizabeth Ramírez, Gerente de la misma, instalada la junta el señor Presidente, solicita que por secretaria se de lectura al orden del día, concluida con la misma y por no existir observación alguna se entra a tratar el mismo.

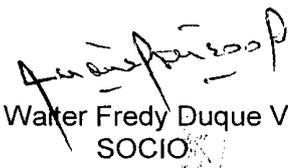
Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, me he permitido convocar a esta junta a pedido del señor Carlos Freddy Monar Carrasco, para resolver sobre su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones y separarse de la compañía; toma la palabra el señor Carlos Monar y manifiesta, efectivamente es su deseo ceder su participaciones a favor del señor Dr. Carlos Salvador, para cuyo efecto solicita a la junta el consentimiento respectivo.

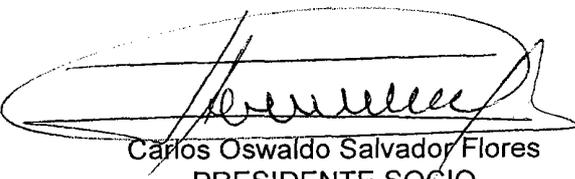
Toma la palabra la señora Sofía Ramírez y manifiesta, si ese es el deseo del señor Monar, que la junta en cumplimiento con la ley, de el consentimiento, moción que es apoyada por el señor Walter Fredy Duque, por lo que la junta por unanimidad resuelve dar el consentimiento al señor CARLOS FREDDY MONAR CARRASCO, para que ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor Dr. CARLOS SALVADOR FLORES.

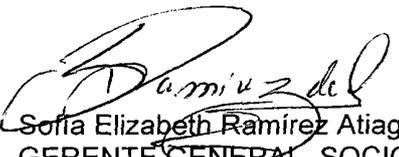
Concluido con el orden del día, el señor Presidente, concede un receso de treinta minutos para redactar el acta respectiva, concluida con la misma, se reinstala la junta, con el mismo quórum, se da lectura a la presente acta y por no existir observación alguna se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones, suscribiendo la misma todos los asistentes. Junto con el Presidente y la Secretaria que certifica.

Siendo las 19H30, se da por terminado la junta.


Carlos Freddy Monar Carrasco
SOCIO


Walter Fredy Duque Vallejo
SOCIO


Carlos Oswaldo Salvador Flores
PRESIDENTE SOCIO


Sofía Elizabeth Ramírez Atiaga
GERENTE GENERAL SOCIO

CIUDADANIA 170373916-7
SALVADOR FLORES CARLOS OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
14 MAYO 1952
002-1 0491 03270 M
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1952



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E333312222

DIVULGIADO
SUPERIOR ABOGADO
FRANCISCO SALVADOR
ROSA FLORES
QUITO 20/04/2006
20/04/2018

1796443



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0009
NÚMERO

1703739167
CÉDULA

SALVADOR FLORES CARLOS
OSWALDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

PUEBLO
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

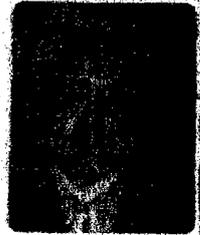
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se me ha puesto a la vista.

Quito, a *[Signature]* 27 SEP 2011

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 CANTON QUITO
 MONAR CARLOS FREDDY
 IDENTIFICACION: MIGUEL SAN FABIÁN DE ATENAS
 18 DE DICIEMBRE 1970
 CUI: 036-0022-1709389900 M
 PICHINCHA QUITO
 BONIFAZ SUAREZ

ECUADOR
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 CARLOS ASBRUSAL MONAR
 MARIA JULIA CARRASCO MINGUES
 QUITO
 03712/2007
 REN 0572153




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 036-0022 1709389900
 NUMERO CEDULA
 MONAR CARRASCO CARLOS FREDDY
 PICHINCHA QUITO
 EL SALVADOR CANTON
 PARROQUIA 2704
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia verificado del documento original que se me ha puesto a la vista.-
 Quito, 27 SEP 2011

 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEPROSER CIA. LTDA., que otorga CARLOS MONAR CARRASCO a favor de CARLOS SALVADOR FLORES, firmada y sellada en Quito, a veintisiete de septiembre del dos mil once.-



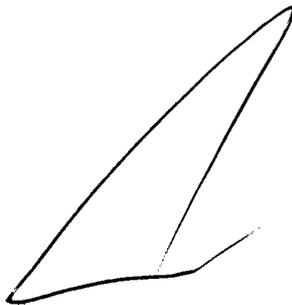
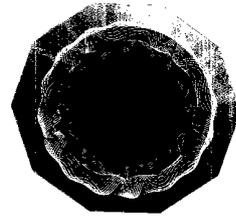
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de "DEPROSER CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el 22 de agosto de 2001.-

Quito, a 30 de septiembre de 2011

**NOTARIA NOVENA**
Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4442** DEL REGISTRO MERCANTIL de treinta de octubre del dos mil uno, fs. 4045 vta, tomo 132, correspondiente a la compañía “**DEPROSER CIA. LTDA**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, seis de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng
/

